



**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE EXCEPCION DIGEPEP-CCC-PEPB-2021-0003, RELATIVO A LA "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA COLOCACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN TELEVISION, RADIO Y MEDIOS DIGITALES, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 horas de la tarde (3:00 P.M.), del día diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro; e Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la cancelación del Proceso DIGEPEP-CCC-PEPB-2021-0003, para la contratación de servicios para colocación de publicidad institucional en televisión, radio y medios digitales, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

Antes de someter a la consideración de los miembros del Comité el propósito principal antes indicado, se hace necesario establecer el siguiente preámbulo:

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en el Portal Transaccional y en la Página Institucional, el proceso de Excepción DIGEPEP-CCC-PEPB-2021-0003, convocado para la contratación de servicios para colocación de publicidad institucional en televisión, radio y medios digitales, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC).

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha treinta y uno (31) de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), fue generada la apropiación presupuestaria No. DF-AP-QAC-21-052, por un monto de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,650,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo, que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que en ese tenor mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, cuyas dispersiones tienen por objeto, establecer los principios y normas generales que rigen las contrataciones públicas; así como las modalidades y procesos de selección, que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así un nuevo sistema, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, con lo cual se asegura la competitividad y transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que, en el mundo actual, las organizaciones están sometidas a un proceso permanente de cambios tendentes a la mejora continua, lo cual conlleva a la planificación de acciones, atendiendo a los objetivos específicos de determinada área.

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 6 del artículo 15 de la Ley No. 340-06 prescribe que las cancelaciones de los procesos de compra deben ser cancelados o dejados sin efecto expresamente mediante un acto administrativo.

**VISTA:** La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2013;

**VISTO:** El Artículo 36 del Decreto No. 543-12, que instituye el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones el cual define la composición y constitución de los Comités de Compras y Contrataciones;

**VISTA:** La resolución No. 01-2001 de la PROPEEP de fecha nueve (9) del mes de febrero que ordena la recomposición del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución;

**VISTA:** El acta preliminar del Comité de Compras y Contrataciones de fecha treinta y uno (31) de mayo del 2021, en referencia a la solicitud PROPEEP/DIGEPEP-DAF-00196/2021, relativa a la contratación de servicios para colocación de publicidad institucional en televisión, radio y medios digitales, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC);

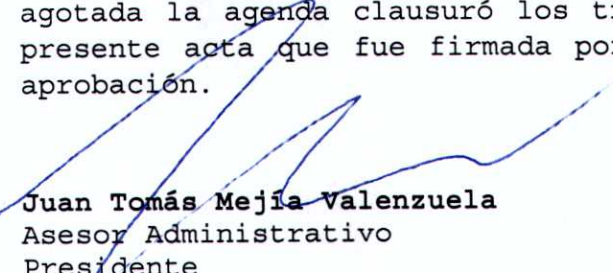
Los miembros del Comité, atendiendo a los puntos señalados en la agenda de la sesión, sometieron a discusión de los comparecientes, las propuestas contenidas en los mismos por lo que decidieron lo siguiente:

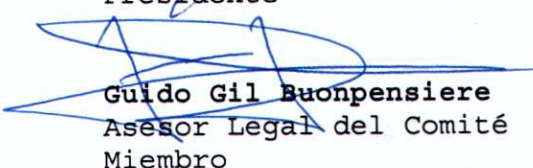
**RESUELVE:**

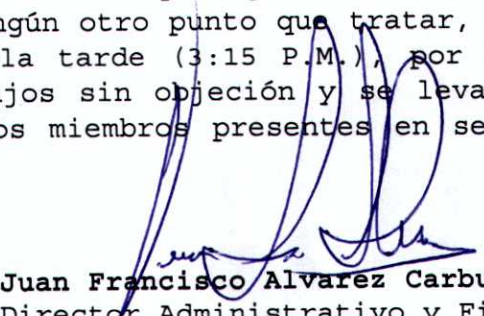
**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO**, el proceso para la contratación de servicios para colocación de publicidad institucional en televisión, radio y medios digitales, a través del Plan Quisqueya Aprende Contigo (QAC) identificado por el Proceso de Excepción DIGEPEP-CCC-PEPB-2021-0003.


**SEGUNDO:** Se ordena remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su difusión en el Portal de la Institución y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado (DGCP).

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso a tema libre sin que hubiese ningún otro punto que tratar, siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.), por lo que agotada la agenda clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

  
**Juan Tomás Mejía Valenzuela**  
Asesor Administrativo  
Presidente

  
**Guido Gil Buonpensiere**  
Asesor Legal del Comité  
Miembro

  
**Juan Francisco Álvarez Carbuccia**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Hissy Vásquez**  
Responsable de la Oficina  
Libre Acceso a la Información  
(OAI)  
Miembro

